

Quilmes, 11 de Noviembre de 2015

VISTO, la solicitud de afiliadas de la OSUNQ y los avances en tecnología médica que aún no se ha incluido en el PMO

CONSIDERANDO

Que es una práctica rutinaria el diagnóstico por imágenes 3D y/o 4D para el monitoreo y control del embarazo.

Que dichos estudios no se encuentran enmarcados en el Plan Médico Obligatorio.

Que la OSUNQ está en condiciones de cubrir el porcentaje hasta completar el 100% de la cobertura de los mencionados estudios.

Que el Consejo Directivo de OSUNQ reunido en comisión ha dictaminado favorablemente.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNQ

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la cobertura de los estudios de SCAN 3D o 4D, hasta un estudio por embarazo, bajo prescripción médica, hasta el valor de una cápita

ARTICULO 2º: Establecer que el mecanismo de reembolso al afiliado que se efectivizará contra la presentación del ticket fiscal o factura por el 100% del valor abonado por el afiliado.

ARTICULO 3º: La presente cobertura estará sujeta a la situación presupuestaria de la Obra Social de la UNQ, previo informe de los profesionales contables.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RES (CD) N°: 50/2015